



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. veintiséis (26) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Demandante: MIRYAM TILSIA LEÓN ESTUPIÑAN

Demandados: LUIS FELIPE OÑATE RUBIANO y JOSÉ JOAQUIN ARDILA DÍAZ

Rad. 1100141890037-2020-01657-00

Cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del C. G. P., el Despacho,

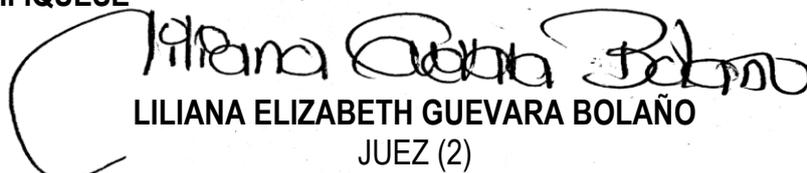
RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de la quinta parte del excedente del salario mínimo que devengue, honorarios, primas, vacaciones y demás emolumentos que perciba o llegare a percibir el demandado **LUIS FELIPE OÑATE RUBIANO** como empleado de **INVERSIONES RICO SCHWETTGE & CÍA S.C.A. EN LIQUIDACIÓN.**; lo anterior, de conformidad con lo previsto por el artículo 155 del Código Sustantivo de Trabajo. Límitese la anterior medida a la suma de **\$16.070.000**. Oficiése al pagador de la mencionada sociedad.

SEGUNDO: Decretar el embargo del bien inmueble identificado con Matrícula inmobiliaria No. 50C-1158146, que es titular el demandado **JOSÉ JOAQUIN ARDILA DÍAZ**, Oficiése a la oficina de registro de instrumentos públicos que corresponda. Una vez realizado el embargo se resolverá sobre el secuestro de dicho bien.

TERCERO: Una vez se dé trámite a las medidas cautelares decretadas, se resolverá sobre las demás solicitadas.

NOTIFÍQUESE


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ (2)

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 27 de abril de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 028

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA

Calle 12 N° 9-23 Edificio Virrey Torre Norte Piso 2°

j37pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co